



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** EDUARDO BERRÓN FERRER, QUIEN SE OSTENTA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- .....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. ....

**TERCERO INTERESADO:** MARIO MANUEL PÉREZ NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITIVO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". ....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/10/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Eduardo Berrón Ferrer, quien se ostenta Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los "Resultados consignados en el acta de Cómputo Distrital 01 en la elección a Gobernatura en el Estado de Campeche, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (sic). El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy cuatro de agosto de dos mil veintiuno.- .....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **cuatro de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.- .....

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Retedo Martínez.  
Actuario Habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/10/2021.

**PROMOVENTES:** EDUARDO BERRON FERRER, QUIEN SE OSTENTA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL 01 EN LA ELECCION A GUBERNATURA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021" (sic).

**TERCERO INTERESADO:** MARIO MANUEL PÉREZ NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.---**

**Vistos:** El estado que guardan los presentes autos: -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Lizbeth Iliana Fernández Nevero, presidenta del Consejo Electoral



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Distrital 01, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Lista nominal de las siguientes casillas: - - - - -

Sección	Casilla
04	E2
04	E2 C1
04	E2 C2
04	E2 C3
04	E2 C4

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Lista nominal de la siguiente casilla: - - - - -

Sección	Casilla
04	E1 C2

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -


**Notifíquese** por oficio a la presidenta del Consejo Electoral Distrital 01 y a la vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche; y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR  
CAMPECHE, MEX

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CANTON

Con esta fecha (04 de agosto de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----